

DOCUMENTO DE DEBATE:

CONSTRUCCIÓN Y HORIZONTALIZACION DEL CONOCIMIENTO DE LOS MAGISTRADOS LATINOAMERICANOS.

- Democratización del acceso al conocimiento, integración y cooperación judicial.

José Sebastiao Fagundes Cunha
Director General de EJAL.

En principio, la oralidad debe someterse al proceso electrónico; (1) Sustento que el pensamiento jurídico contemporáneo cuestiona enfáticamente la validez de las instituciones, por varias razones, en especial los Derechos Fundamentales. (2) Además el Poder del Estado respecto al individuo; vale decir, en el enfoque abstracto de la previsión legal con mayor extensión y tal vez profundidad al respecto del pensamiento jurídico; caso de la prisión civil, el Mercosur y el método de pesquisa.(3)

Los institutos jurídicos - merced a las transformaciones - toman características que muchas veces se tornan incompatibles con ese nuevo orden. El Poder Judicial es por eso convocado para decidir sobre la eficacia de las normas que disciplinan las relaciones jurídicas y esas relaciones que se establecen, algunas veces no se ubican en los textos legales, o en los manuales; sino en las costumbres, nuevas tecnologías, comercio electrónico sin fronteras, cuestiones de hecho ambientales; crimen organizado, que es necesario combatir.

Por ello se agranda la importancia de la integración y cooperación judicial y también por otros factores tales como la aproximación de los pueblos merced a las redes digitales. Así, por ejemplo cuando durante el día, un proyecto arquitectónico es elaborado en Brasil, en la India es de noche y allá se elabora el cálculo estructural. ¿Cómo decidir las cuestiones jurídicas pertinentes?, ¿Como esperar el cumplimiento de una rogatoria impresa en papel si las necesidades humanas tienen velocidad digital?

¡La vida actual reclama una sociedad y educación nueva!

La sociedad solidaria, de integración y cooperación de esfuerzos e intercambio de resultados y experiencias.

La educación revolucionaria, que posibilita el acceso ético, libre, horizontal y masivo a todas las personas del mundo.

En ese escenario surge como una fuerza, proyección y esperanza inusitadas, la Escuela Judicial de América Latina, (EJAL) con la misión de impulsar la construcción del conocimiento horizontal de magistrados, dejando atrás la historia pasada; caso del método vertical de la Escuela de Florencia; para lograr una relación alumno-docente conjunta en la construcción del conocimiento. Promover además y compartir cursos, seminarios y conferencias, divulgando los esfuerzos de cada escuela judicial asociada, multiplicando los resultados; hasta incluso brindar maestrías, doctorados y post doctorados, para todos los jueces del continente.

En esa instancia surge la interrogante: ¿Qué Escuela Judicial se requiere?. A partir de allí estableceremos una saludable discusión, que esperamos no concluya. Por eso buscamos inspiración en "la escuela que queremos" y consecuentemente: "podemos llegar hasta allí", tal como diría la notable Gilda Luck.

Hay necesidad de contextualizar que pasamos por una evolución histórica en un corto espacio de tiempo, con alteración de costumbres y medios, movida principalmente por la tecnología de la información.

Nuevas formas de aprender y de enseñar fueron elaboradas y están disponibles. Nuevos espacios como la residencia, el local de trabajo o donde quiera que podamos disponer de nuestro tiempo, ya sea de ocio o de entretenimiento. Estas fueron las bases de desarrollo de medios de comunicación, de manera muy significativa en la computadora, merced a la cual se puede acceder a "internet".

Allí se pueden encontrar gratuitamente los bancos de precedentes de todos los tribunales de los países de nuestro planeta, revistas especializadas, chats, forums, blogs etc. La enseñanza presencial la enseñanza a distancia presencial o semi presencial, las disciplinas suministradas por la computadora, con o sin tutor, la posibilidad de contenido "on line" y una infinidad de formas hacen que: Profesor, considerado como el poseedor de todo el conocimiento, pase a reestructurarse y a reinventarse en esta nueva realidad, pues corre el riesgo de tornarse obsoleto, fuera de ritmo con la información instantánea y las cuestiones a respecto de la materia que enseña.

Lo que ayer era entendido como dogma, hoy puede ser alterado en minutos por la sentencia de una Corte Suprema de Justicia. La inseguridad al respecto de la certeza de la corrección de la información es constante y los precedentes asumen una función que extrapola la antigua

lógica de la ciencia. Solo ello ya demanda el desarrollo de un docente renovado, siendo suplementado por las nuevas formas “no escolares” de aprender, merced a revistas y bancos de datos disponibles gratuitamente en internet. Abdica así de la función de “decir” el conocimiento y para colocar al locutor como orientador en la búsqueda y selección del conocimiento en los medios disponibles o tener la imagen maculada frente al hombre cibernético, quien tiene la capacidad de oír música, estudiar, leer mensajes, etc, con precisión matemática, comprensión y levedad.

Hoy el docente está frente a varias encrucijadas como ser: Se reinventa o se torna obsoleto.

Participa en la discusión de las nuevas tecnologías de la información o no será tomado en serio por los locutores.

Para eso es necesario tener conciencia de que reinventar el docente implica revisar el concepto de enseñanza con todos aquellos que están directa o directamente ligados a él. Es que necesitamos alcanzar claridad sobre algunas cuestiones de suma importancia: ¿Porque, para que y que enseñar? y lo que es fundamental: ¿Cómo enseñar?

Además: ¿Cómo podemos posicionar la misión del docente frente a otras formas de acceso a la información que asumen funciones educacionales?

Es vital, urgente y necesario pensar una y otra vez la forma de organizar el tiempo y el espacio.

Reagrupar los papeles de la gestión de la información, de los colaboradores y de la propia relación: profesor-alumno. Además transponer los muros de la post-graduación y revisar las relaciones: escuela - comunidad. También crear lazos que transpongan los límites entre: datos, información y conocimiento.

¿Cómo debe ser el nuevo profesor y la Escuela que queremos?

Sin duda hay una nueva óptica educacional en la que se apuesta el profesor a ser el orientador de la construcción del conocimiento con el concepto de que la educación es la manera a través de la cual el ser humano es despertado hacia el descubrimiento de sus aptitudes natas para desarrollarlas y transformarlas en habilidades específicas.

El alumno de hoy tiene más posibilidades de construir lo “nuevo”

que el profesor. Esta mas enterado mediante las "herramientas" de registro, procesamiento y compartiendo la información con terminologías y marcos teóricos diferentes de los creados durante siglos, pues hay una nueva tecnología a disposición.

Tal vez el nuevo profesor tenga que encarar al alumno como actor principal de su propio aprendizaje y de su educación, además de ser el responsable por la construcción de su vida, viendo al profesor como aquel que lo ayuda, orienta, incentiva y provoca porque frente a la Internet, la más democrática de todas las bibliotecas, con la diversidad de formación anterior a cada alumno algunos de los cuales conociendo otros idiomas. Por lo tanto no es justo "nivelar desde abajo la posibilidad", que inclusive podría ser de la mayoría de ellos.

Como método, necesariamente adoptará una pedagogía activa centrada en el alumno y focalizando la definición, la planificación, la ejecución y la evaluación de proyectos relacionados con sus intereses, de acuerdo al área que pretendan actuar, instigando y provocando el desarrollo natural dentro del área de sus habilidades, contribuyendo para que se torne capaz de definir y elaborar un proyecto de vida y la necesaria habilidad para transformarlo en realidad.

Administrará el tiempo y organizará el espacio de manera que sirvan las necesidades de aprendizaje de los alumnos, creando ambientes diversificados y horarios flexibles que faciliten el aprendizaje en la medida en que desarrollan sus proyectos.

El nuevo profesor deberá participar creativamente con el mundo que lo circunda, en el plano más próximo y en el más distante, haciendo uso pleno de las nuevas tecnologías de información y comunicación que son las formas eficientes de colocar personas en contacto con personas y con la información que necesitan para vivir, de manera que los operadores de Derecho dejen el discurso académico y puedan contribuir en la construcción del dato.

Ese es el nuevo profesor y la nueva escuela de deseamos.

"¡Podemos llegar hasta allí!" Esto será posible si tenemos conciencia de cual será nuestra contribución y cual la contribución de los demás que necesitamos a saber: un propósito claro, pasión por la causa, una visión realista, persistencia y paciencia.

En el espacio en que las personas aprenden, esto es, en el que construyen sus competencias y habilidades.

Allí se construye el conocimiento y lo nuevo, en un espacio en que las potencialidades se realizan. Vale decir donde el ser humano se desenvuelve con integridad y sin miedo de las nuevas tecnologías y fingiendo un falso saber y erudición que no pasa de retórica académica. En espacio en que las personas se educan en el diálogo y consagrando el trueque de experiencias entre el profesor y el alumno, participes en la construcción de la solidaridad, la cooperación y la integración de América Latina.

[1] CUNHA, J. S. Fagundes. *In: Bases Científicas para um renovado direito processual*. Edição Comemorativa dos 50 Anos do Instituto Brasileiro de Direito Processual. Editora Jus Podivm : Salvador, pp. 753/768..

[2] "Os direitos fundamentais cumprem a função de direitos de defesa dos cidadãos sob uma dupla perspectiva: (1) constituem, num plano jurídico- objetivo, normas de competência negativa para os poderes públicos, proibindo fundamentalmente as ingerências destes na esfera jurídica individual; (2) implicam, num plano jurídico - subjetivo, o poder de exercer positivamente direitos fundamentais (liberdade positiva) e de exigir omissões dos poderes públicos, de forma a evitar agressões lesivas por parte dos mesmos (liberdade negativa)." José Joaquim Gomes CANOTILHO. *Direito Constitucional*, Coimbra : Almedina, 6ª. ed., 2ª reimpressão, p. 539.

[3]<http://jus2.uol.com.br/doutrina/texto.asp?id=3094>

Anexo.

Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas y confirmados por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32 de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985. En específico los siguientes:

Libertad de expresión y asociación

8. *En consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos y al igual que los demás ciudadanos, los miembros de la judicatura gozarán de las libertades de expresión, creencias, asociación y reunión, con la salvedad de que, en el ejercicio de esos derechos, los jueces se conducirán en todo momento de manera que preserve la dignidad de sus funciones y la imparcialidad e independencia de la judicatura.*

9. *Los jueces gozarán del derecho a constituir asociaciones de jueces u otras organizaciones que tengan por objeto representar sus intereses, promover su formación profesional y defender la independencia judicial, así como el derecho a afiliarse a ellas.*